JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de enero de 2024

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	PORVENIR S.A.
Demandado:	ESTAMPAMOS S.A.S.
Radicado:	05001310500**2002**00**746**00
Asunto:	Requiere parte demandante

En el proceso ejecutivo laboral incoado por PORVENIR S.A. contra la sociedad ESTAMPAMOS S.A.S., la parte demandada solicita el levantamiento del embargo decretado por el despacho en las cuentas bancarias de la entidad, en especial en la cuenta corriente de Bancolombia No.29-930438-01 que actualmente se encuentra congelada, por cuanto los recursos son necesarios para el funcionamiento de la compañía y así evitar incumplimiento de gastos de administración (ver anexo 1 del expediente digital.).

Por lo anteriormente expresado respetuosamente solicito de su despacho, se proceda con el levantamiento del embargo decretado por su despacho a las cuentas bancarias de la sociedad a la cual represento, en especial a la cuenta corriente Bancolombia No. 29-930438-01, la cual se encuentra embargada de conformidad con la certificación que se adjunta, en la misma se encuentran actualmente congelados recursos que son necesarios para el normal funcionamiento de la compañía y evitar incumplimiento de gastos de administración.

Consideraciones

Observa el despacho que en el presente proceso, sólo se cuenta con la actuación que aparece registrada en el portal de registro de actuación, con actuación del 17 de febrero de 2003, donde se dice que la demanda ejecutiva adelantada entre las partes, fue inadmitida y se concedió cinco (5) días a la parte ejecutante para subsanar requisitos, pero no se sabe qué requisitos fueron exigidos y en qué términos terminó el proceso.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Circuito - Laboral	JUEZ SEGUNDO LABORAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- PORVENIR S.A.	- ESTAMPAMOS S.A.

Contenido de Radicación

Contenido
EJECUTIVO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
17 Feb 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2003 A LAS 10:49:29.	18 Feb 2003	18 Feb 2003	17 Feb 2003
17 Feb 2003	AUTO INADMITE DEMANDA - TUTELA	CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS A LA PARTE EJECUTANTE			17 Feb 2003
29 Aug 2002	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 29/08/2002 A LAS 07:55:47	29 Aug 2002	29 Aug 2002	29 Aug 2002

Por consiguiente, antes de resolver la solicitud de levantamiento de embargo sobre las cuentas bancarias en la Corporación Bancolombia pedida por la parte demandada, se le requiere con el fin de que allegue la certificación que anuncia en la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante con el fin de que allegue la certificación de embargo anunciada con la solicitud de levantamiento de embargo sobre cuentas bancarias, conforme en lo dispuesto en las consideraciones.

Notifíquese y Cúmplase

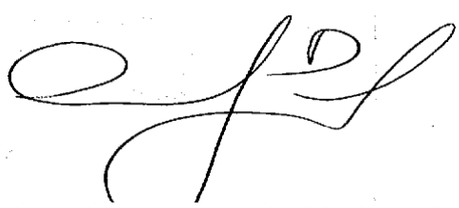

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dedef3ae2cdeb4e7fb7fc8d90552907ecfffa390e94ec6a5bea0cc666ed728a**

Documento generado en 18/01/2024 04:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica